



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2023-09411007-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “AQUISICIÓN DE ARMAZONES p/ CENTRO INTEGRAL ÓPTICO de OSEP”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado el CENTRO INTEGRAL ÓPTICO de la OBRA SOCIAL de EMPLEADOS PÚBLICOS solicita autorización para tramitar la adquisición de ARMAZONES, para un periodo de 2 meses; estimándose el gasto en un importe total de Pesos treinta millones novecientos mil con 00/100 (\$30.900.000,00).

Que se acompaña Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Comunicación y Servicios.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros solicita autorización para tramitar Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades para el próximo Ejercicio, el gasto se imputará oportunamente con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” del Presupuesto 2024, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada.

Que obra Nota de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto manifestando que se reserva el importe de la presente compra al Presupuesto del Ejercicio 2024, una vez habilitadas las partidas presupuestarias.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que el procedimiento en el caso concreto que nos ocupa, se lleva a cabo en el marco de las previsiones de la Ley N°8706 de Administración Financiera conforme al articulado cuyos textos establecen:

-Art.100° Ley 8706: No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.

Art. 139° Ley 8706: *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Centro Integral Óptico, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º – Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición de ARMAZONES, para un periodo de 2 meses destinados al CENTRO INTEGRAL ÓPTICO de OSEP; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.900.000,00).

ARTÍCULO 2º – Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.100º inc. f) y Art.139º de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015, debiendo imputarse proporcionalmente el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 3º - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de Áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Dirección de Comunicación y Servicios – Centro Integral Óptico.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-09411007 llamado LICITACIÓN PÚBLICA adq. armazones p/CIO

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **09411007-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**